

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2004, sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2004, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Parcelas 7 y 8 de la Manzana G del Polígono Industrial, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Victoriano González Acedo y promovido por Rayvaz, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 13 de marzo de 2004. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de calle de nueva creación.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2004, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle de nueva creación (entre C/ Ganaderos y C/ Panamá) de Almendralejo, redactado por el Arquitecto, D. Antonio Molino Barrero.

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 22 de marzo de 2004. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

### *EDICTO de 24 de marzo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2004, modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, en la Zona de la

Piscina Municipal, calles Sotillo y Bembezar, redactadas por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia, (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 24 de marzo de 2004. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, sobre modificación de las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local.*

Por imperativo legal, se procede a rectificar las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26 de fecha 9 de febrero de 2004 y en el Diario Oficial de Extremadura nº 17, fecha 12 de febrero de 2004. En base a ello se publican las rectificaciones siguientes:

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Se añade un nuevo requisito:

k) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas normas marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de estas normas marco.

Base quinta.- Tribunal calificador.

Se rectifica el párrafo relativo a los vocales:

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un Jefe de Policía Local de una localidad próxima a designar por el Alcalde, un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía Presidencia, un funcionario de una localidad próxima designado por la

Alcaldía-Presidencia y un concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.

Base sexta.- Actuación de los aspirantes.

Se añade un último párrafo:

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos y entregar, el certificado médico a que se refiere la Base Segunda de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

Base séptima.- Procedimiento de selección.

Se rectifica el párrafo relativo a las pruebas de la fase de oposición:

“La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

A) Reconocimiento médico, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.

B) Pruebas Físicas:

a) Carrera de 50 metros con salida en pie: Se realizará de forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos los hombres y de 10 segundos las mujeres.

b) Carrera de 1.000 metros con salida en pie: Se realizará de forma con junta o en grupos, a criterio del Tribunal, portados los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de 4 minutos para los varones y 5 minutos para las mujeres.

c) Potencia de piernas. Con los pies juntos y sin carreras, concediéndose la posibilidad de tres intentos como máximo, y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto los hombres 2 metros de longitud y las mujeres 1,4 metros.

C) Prueba de conocimientos:

Prueba de desarrollo: consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 90 minutos, por escrito dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos entre los que figuren en el programa Anexo I de la convocatoria.

D) Prueba práctica, que consistirá en la resolución, en un máximo de 60 minutos, de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal que versarán sobre materias policiales, organización y técnicas de mando relacionadas con el contenido del programa.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura del ejercicio, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas”.

Base octava.- Calificación de las pruebas, relación de aprobados y presentación de documentos.

Se rectifica el párrafo segundo, quedando redactado de la siguiente manera:

El reconocimiento médico y las pruebas físicas se valorarán por el Tribunal como apto o no apto. Para la valoración y calificación de las pruebas físicas y de reconocimientos médicos se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá con arreglo a las condiciones de la correspondiente convocatoria, un informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá. El ejercicio de la prueba de conocimiento y la prueba práctica se calificarán, cada una de ellas de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas.

Base novena.- Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

Se rectifica el párrafo quinto, quedando redactado de la siguiente manera:

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán anuladas todas las actuaciones entendiéndose, así mismo, que renuncia a la plaza. En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## ANEXO I PARTE ESPECÍFICA

El contenido del tema 14 del Anexo I, Parte Específica se sustituye por el siguiente:

Tema 14.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Higuera de Vargas, a 22 de marzo de 2004. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANDRINO GULLÓN.